

Como de acauallo e hijio de Diego Garria Padre deho
don Juan el conuuir en el reñido Baraxal por
dos varas mas arriba hazer un puente de rollizos
consutierra por enxiima para que pudiesen pasar
los vecinos en cuya providencia deha la nacio
nalidad delas gentes de far los palos que ponian
con quel medio equitativo y prudente que cho su
Padre tubo no pareze yntenta el hiso practica la
y si buscar medios para fomentar pleitos en lo
que pareze tiene sumador y creacion bobuendo
ahazer presente desta Ciudad. que no dultandose
al reñido don Juan el clamor de otras Religioyas
Como en la piedad christiana no se medite quan
si bobos su quebranto y lo que pesa que una
Comunidad Religiosa para que no aya bozes
tan ympropias que alguno otro vecino de may
omenos hechad proximuman con el poco temor
de Dios: por todo lo reñido desde luego es de
sentir desia este litigio hasta que este comun
quede con su traquo comercio libre y desem
baraxado Como ay lo esta Como Namblilla y
Camino publico que es delas aguas turbias y
hablando con la modestia que deue Requiere
esta Ciudad con las ordenanzas y leyes de
Reyno que sobre el libre desembaraxo que aya
de haer en todo Camino publico que sean
segone a todo particular =

En este estado salio de Ayuntamiento el E. D.
Diego Melgares y Carreño que endisp se con
forma con el parecer del E. D. D. de Sevilla =

